Dirección General de Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE EMPLEO
TURISMO Y CULTURA
Comunidad de Madrid

REGISTRO DE SALIDA
Ref:09/196983.9/14 Fecha:07/03/2014 13:53
Consejeria de Empleo, Turismo y Cultura
Reg. C. Empleo, Tur. y Cult. (C. Gracia)
Destino: Ayuntamiento de Madrid
DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO

Sr. D. Javier Hernández Morales
Director General de Planeamiento
Ayuntamiento de Madrid
C/ Ribera del Sena, 21
28042 - Madrid

Madrid, 7 de marzo de 2014

En relación a las últimas noticias aparecidas en diversos medios de comunicación sobre la Central Lechera CLESA, obra de Alejandro de la Sota, una de las grandes figuras de la arquitectura española de la segunda mitad del siglo XX, ubicado en la calle Sicilia c/v Avenida Cardenal Herrera Oria, 67, esta Dirección General solicita que desde el Ayuntamiento se proceda a proteger dicho inmueble incluyéndolo en el catálogo de bienes y espacios protegidos del Plan General de Ordenación Urbana contando al menos con una protección estructural,

Esta solicitud se realiza en base a que consideramos que es uno de los mejores ejemplos en arquitectura industrial de la época; de estructura y ordenación clara, volúmenes nítidos y definidos y estructura novedosa, siendo uno de los edificios donde se utilizó por primera vez el hormigón prensado; asimismo las cubiertas quebradas de las naves industriales, aparte de su justificación funcional, se convierten en un recurso plástico de primer orden.

Todo su proceso de creación está documentado en un gran número de dibujos que fueron publicados en el 2007. Su importancia queda reflejada por su inclusión en el DOCOMOMO Ibérico.

Su protección en alguna de las figuras contempladas en la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (Bien de Interés Cultural o Bien de Interés Patrimonial) es menos clara en estos momentos, ya que el complejo tiene apenas 50 años de antigüedad y carece de la maquinaria industrial que complementaría el valor del contenedor. Por otra parte, su naturaleza de edificio industrial que debe adaptarse a procesos y necesidades diferentes hace necesario que el instrumento de protección permita usos distintos al original para asegurar su conservación.

Por todo ello, y para evitar su desaparición se solicita del Ayuntamiento de Madrid que proceda a su protección de inmediato, mediante su inclusión en el Catálogo de bienes y espacios protegidos.

Atentamente,

AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA
madrid DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
11 MAR. 2014
ENTRADA

Fdo.: Luis Lafuente Batanero
Subdirector General de Protección y Conservación